



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0027

Radicación: 41001-31-05-001-2010-00994-03

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo laboral de ESE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAUL DE GARZÓN, HUILA en
frente del INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 27 de enero de 2023, el abogado YOBANY OVIEDO ROJAS, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado YOBANY OVIEDO ROJAS.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3da5933dab126ef82110f9442300045196474a2195e39ad3f843c1cf73a9c04**

Documento generado en 30/01/2023 03:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>